



RESOLUCIÓN RAZONADA DE RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con diez minutos del día once de agosto del año dos mil veintiuno, el Suscrito Oficial de Información, **Considerando:** Que se recibió solicitud de acceso, a la información pública, fue marcada con la referencia UAIP-OIR-MINSAL 2021/736, por medio de la cual el ciudadano NEEA requirió lo siguiente:

“ El día 9 de julio 2021 en el Hospital Saldaña se me entrego un aparato CPAP, ese mismo día se me realizado un reportaje que incluía la entrevista al Director General (sic) de dicho hospital y mi persona, por lo que solicito se me pueda proporcionar copia de ese reportaje en formato CD”

Fundamento a respuesta a solicitud.

1- Con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- La solicitud reunió los requisitos formales para su admisión y tramite, y recayendo lo solicitado en copia digital de un “reportaje” que el solicitante expresa le fue realizado en las instalaciones del Hospital Saldaña, por lo que al tratarse de su imagen y voz, la obtenida en esa entrevista, es procedente solicitar dicha copia digital.

3- En virtud de lo anterior, se libero el memorándum N.º 2021-6017-629, dirigido al Dr, José Enrique Rodríguez Rivera, Director del Hospital Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar Saldaña "Dr. José Antonio Saldaña", a fin que diera la respuesta pertinente.

4- Por medio del memorándum N.º 2021-3000-782, el Director del Hospital Saldaña, responde en los siguientes términos:

“ {...} la información solicitada “no se encuentra en los archivos de esta Dirección, debido a que dicho material no fue producido por ninguna persona que forma parte de alguna de la(s) unidades o departamentos de nuestra institución, ya que actualmente no se cuenta con un departamento de comunicaciones que se encargue de tales actividades, por lo que la información que se solicita no obra en nuestro poder”

De lo dicho por el señor Director Dr. Rodriguez Rivera, es preciso hacer las siguientes consideraciones:

i) La respuesta brindada por el Director del Hospital, se limita a expresar que lo requerido por el ciudadano no obra en su poder, ya que esa institución no cuenta con un departamento de comunicaciones que se encargue de tales actividades.

ii) En su nota entonces, el Dr. Rodríguez Rivera, no niega - ni afirma- la realización del reportaje al que alude el solicitante, y tampoco se manifiesta si es de su conocimiento la dependencia o unidad administrativa que realizó ese reportaje, mismo que pudo ser realizado por algún medio de comunicación privado o bien por alguna dependencia gubernamental.

Por ello, en caso de ser del conocimiento del peticionario la unidad o dependencia que le realizó la entrevista - a quienes debió haber dado su anuencia- sería oportuno hacer saber para una adecuada búsqueda, en ese caso queda a salvo su derecho de presentar nueva solicitud.

Por tanto RESUELVE: Hágase saber al solicitante que según lo expresado por el Dr, José Enrique Rodríguez Rivera, Director del Hospital Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar Saldaña "Dr. José Antonio Saldaña", la información requerida no obra en poder de ese Hospital, ello en virtud que no cuentan no se cuenta con un departamento de comunicaciones que se encargue de tales actividades, por lo que la información que se solicita no obra en su poder” .

NOTIFÍQUESE:


Carlos Alfredo Castillo
Oficial de información

